

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 28 de Abril de 1949

Num. 94

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.° Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de Abril de 1949 por la que se dispone que el sábado 30 del corriente mes, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta la situación creada por la continuada sequía que, de manera tan sensible, afecta a los suministros de energía eléctrica, y con ello a las distintas actividades del país, se considera necesario aplicar todas aquellas medidas que puedan contribuir a economizar la citada energía y, entre ellas, la de acoplar lo más posible la jornada de trabajo a la jornada solar, ya utilizada en años anteriores.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

1.° El sábado 30 del corriente mes de Abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

2.° El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 6 de Abril de 1918.

3.° En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de Abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

4.° La aplicación a los servicios, industria y comercio del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, y sólo se faci-

tará el establecimiento de horarios de trabajo que tiendan a lograr la finalidad que se persigue con la presente Orden.

5.° Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de Abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. 1534

Comisaría de Recursos Zona Norte

Importante para todos los interesados en el Comercio de Lana

La Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 712 (Boletín Oficial del Estado, núm. 106 de 16 del corriente), dicta normas para el cierre de la Campaña Lanera 1948-49, sobre las que por su importancia conviene hacer públicas las siguientes advertencias:

1.° El día 30 de Abril de 1949, se fija como fecha tope para contratación de lanas procedentes de la Campaña 48-49 o restos de anteriores Campañas declaradas en la actual; y a partir de dicha fecha, queda prohibida toda adquisición o contratación en campo o industria originaria, tanto de lanas de corte como tenería o usadas, hasta el día 1.° de Junio próximo en que con arreglo a las normas que se establezcan, se iniciará la Campaña 1949-50. Las compras que pudieran realizarse en

contra de esta disposición, se considerarán clandestinas.

2.° Durante los días 1 al 10 de Mayo próximo, todos los industriales que tengan lana pendiente de movilización, cursarán a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, parte totalizado de las cantidades de lana adquiridas y pendientes de expedir guía, a fin de que ésta pueda ser expedida cuando la solicite. Dichos partes se justificarán con los correspondientes CCD-26 agrupados por Ayuntamientos de origen de la lana de corte, y por industrias de origen, para las de tenería peladas o usadas. Antes de cursar los expresados CCD-26, cuidarán de rellenar el modelo CCD-27 en la forma acostumbrada y consignando los números de los CCD 26, teniendo en cuenta que los citados CCD 27 quedarán en poder de los industriales textiles o comerciantes transformadores para servirse de ellos al hacer la petición de las guías CCD-1 uniéndoles a dicha petición.

3.° Todos los industriales textiles y comerciantes transformadores remitirán del 1 al 10 de Mayo próximo a la Jefatura Nacional del Servicio los talonarios CCD-26 y 27, e irán remitiendo los títulos de compra para la Campaña 1948-49 a medida que vayan quedando ultimados por anotación de las guías utilizadas para movilizar la totalidad de la lana, es decir, cuando se haya realizado el transporte de la misma a su destino.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 22 de Abril de 1949.—El Comisario de Recursos, P. D. El Secretario General (ilegible). 1510

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el segundo trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Mayo, hasta el 10 de Junio siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días 1 al 10 del citado mes de Junio.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la plantá baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, cuatro horas diarias en los treinta primeros días del plazo voluntario, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez últimos. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del expresado período, (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión del extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Junio sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al 30 de dicho mes, ambos días inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. (Art. 63).

Los recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha preesatado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina

recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores a que hace referencia el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 25 de Abril de 1949.—El Tesorero de Hacienda, M. Álvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

ITINERARIO

de cobranza (segundo trimestre de 1949)

Zona de Astorga

Llamas de la Ribera, 1 y 2 de Mayo.
Magaz de Cepeda, 2 de id.
Brazuelo, 2 y 3 id.
Carrizo de la Ribera, 3 y 4 id.
Castrillo de los Polvazares, 4 id.
Quintana del Castillo, 4 y 5 id.
Santa Colomba Somoza, 5 id.
Turcia, 5 y 6 de id.
Rabanal del Camino, 6 y 7 id.
Villagatón, 6 y 7 id.
Val de San Lorenzo, 8 id.
Luyego, 8 y 9 id.
Villamejil, 8 y 9 id.
Santiago Millas, 9 de id.
Valderrey, 10 id.
Villares de Orbigo, 10 y 11 de id.
Villabispo de Otero, 11 de id.
Villarejo, 12 y 13 id.
Hospital de Orbigo, 14 de id.
Truchas, 14 y 15 y 16 id.
Santa Marina del Rey, 15 y 16 id.
Benavides, 17 y 18 id.
San Justo de la Vega, 20 y 21 id.
Lucillo, 21 y 22 de id.
Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alfja Melones, 1 y 2 de Mayo.
Audanzas (La Antigua), 15 y 16 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 1 de id.
Bustillo del Páramo, 2 y 3 id.
Castrillo de la Valduerna, 12 id.
Castrocalbón, 27 y 28 id.
Castrocontrigo, 24, 25 y 26 id.
Cebrones del Río, 19 y 20 id.
Destriana, 13 y 14 id.
Laguna Dalsa, 20 y 21 de id.
Laguna de Negrillos, 17 y 18 de id.
Palacios de la Valduerna, 29 de id.
Pobladura de Pelayo García, 26 id.
Pozuelo del Páramo, 25 y 26 id.
Quintana del Marco, 10 y 11 id.
Quintana y Congosto, 21 y 22 id.
Regueras de Arriba, 12 y 13 de id.
Riego de la Vega, 6 y 7 id.
Roperuelos del Páramo, 4 y 5 de id.
San Adrián del Valle, 6 y 7 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 8 y 9 id.

S. Esteban de Nogales, 23 de id.
San Pedro Bercianos, 2 de id.
Santa Elena de Jamuz, 27 y 28 id.
Santa María de la Isla, 5 id.
Santa María del Páramo, 24 y 25 id.
Soto de la Vega, 10 y 11 id.
Urdiales del Páramo, 3 de id.
Valdefuentes del Páramo, 6 y 7 id.
Villamontán la Valduerna, 15 y 16 id.
Villazala, 4 de id.
Zotes del Páramo, 22 y 23 id.

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 26 y 27 de Mayo.
Carrocera, 5 y 8 id.
Cimanes de la Vega, 7 y 8 id.
Cuadros, 10 y 11 id.
Chozas de Abajo, 13, 14 y 15 id.
Garrafe, 17, 18 y 19 id.
Gradefes, 13, 14, 15, 16 y 17 id.
Mansilla Mayor, 15 de id.
Mansilla de las Mulas, 24 y 25 id.
Onzonilla, 14 y 15 id.
Riaseco de Tapia, 21 y 22 id.
Santovenia, 17 y 18 de id.
San Andrés Rabanedo, 23, 24 y 25 id.
Sariegos, 6 y 7 id.
Valdefresno, 21, 22 y 23 id.
Valverde de la Virgen, 2 y 3 id.
Vega de Infanzones, 9 y 10 id.
Vegas del Condado, 7, 8 y 9 id.
Villadangos, 26 y 27 id.
Villaquilambre, 28 y 29 id.
Villasabariego, 22 y 23 id.
Villaturiel, 1, 2 y 3 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 1 y 2 de Mayo.
Villablino, 3, 4, 5 y 6 id.
Las Omañas, 8 id.
Santa María de Ordás, 9 id.
Valdesamario, 10 id.
Soto y Amio, 11 y 12 id.
Vegarrienza, 13 id.
Campo de la Lomba, 14 de id.
Riello, 15, 16 y 17 id.
Los Barrios de Luna, 18, 19 y 20 id.
Cabrillanes, 23 y 24 id.
San Emiliano, 25 y 26 id.
Láncara de Luna, 27 y 28 de id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Priaranza, 28 y 29 de Mayo.
Torre del Bierzo, 15, 16 y 17 id.
Bembibre, 7 y 11 de id.
Benusa, 17 y 18 id.
Borrenes, 24 id.
Cabañas Raras, 5 y 6 id.
Carucedo, 22 y 23 id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogueiras), 15, 16, 17 y 18 id.
Castropodame, 9, 10 y 11 id.
Congosto, 3 y 4 id.
Cubillos del Sil, 13 y 14 id.
Folgo de la Ribera, 13, 14 y 15 id.
Encinedo (a cobrar en Quintanilla), 22 y 23 id.
Fresnedo, 11 y 12 id.
Iguña, 17 y 18 de id.
Los Barrios de Salas, 9, 10 y 11 id.
Molinaseca, 8 y 9 id.
Noceda, 5 y 6 id.
Páramo del Sil, 20, 21 y 22 id.
Punto Domingo Flórez, 20 y 21 id.
San Esteban de Valdueza, 26 y 27 id.
Toreno, 27, 28 y 29 id.
Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Salamón, 2 de Mayo.
Maraña, 3 id.
Acebedo, 3 de id.

Burón, 4 id.
 Pedrosa del Rev, 5 id.
 Boca de Huérgano, 5 id.
 Riaño, 6 y 7 id.
 Posada de Valdeón, 6 id.
 Oseja de Sajambre, 7 de id.
 Prado de la Guzpeña, 9 id.
 Renedo de Valdetuejar, 9 id.
 Prioro, 10 id.
 Valderrueda, 11 y 12 id.
 Crémenes, 13 id.
 Sabero, 16 id.
 Lillo, 18 y 19 id.
 Reyero, 20 id.
 Vegamián, 21 id.
 Cistierna, 23, 24 y 25 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 7 de Mayo.
 Calzada del Coto, 8 id.
 Castrotierra, 16 id.
 El Burgo Ranero, 15 y 16 id.
 Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
 Gordaliza del Pino, 13 id.
 Joara, 2 id.
 Joarilla de las Matas, 8 y 9 id.
 Sahagún, durante todo el período.
 Vallecillo, 22 de id.
 Villamol, 9 de id.
 Santa Cristina Valmadrigal, 6 id.
 Villamoratiel, 7 id.
 Grajal de Campos, 12 y 13 id.
 Escobar de Campos, 22 id.
 Almanza, 1 de id.
 Canalejas, 2 id.
 Cea, 4 y 5 id.
 Cebanico, 6 id.
 Cubillas de Rueda, 7 y 8 id.
 La Vega de Almanza, 11 id.
 Saelices del Río, 12 id.
 Santa María Monte de Cea, 13 y 14 id.
 Valdepolo, 16 y 17 id.
 Villaverde Arcayos, 18 id.
 Villaselán, 18 y 19 id.
 Villamartín de Don Sancho, 20 id.
 Villazanzo de Valderaduey, 21 y 22 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 18 de Mayo.
 Ardón, 21 y 22 id.
 Cabreros del Río, 13 id.
 Campazas, 3 id.
 Campo de Villavieja, 12 id.
 Castilfalé, 10 id.
 Castrofuerte, 12 id.
 Cimanes de la Vega, 15 id.
 Corbillos, 11 id.
 Cubillas, 14 id.
 Fresno de la Vega, 4 y 5 id.
 Fuentes de Carbajal, 9 id.
 Gordoncillo, 6 y 7 id.
 Gusendos de los Oteros, 7 id.
 Izagre, 17 id.
 Matadeón, 18 id.
 Matanza, 15 id.
 Pajares de los Oteros, 19 y 20 id.
 San Millán de los Caballeros, 6 id.
 Santas Martas, 8 y 9 id.
 Toral de los Guzmanes, 19 id.
 Valdemora, 11 id.
 Valderas, 21, 22, 23 y 24 id.
 Valdevimbre, 24 y 25 id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 8 de id.
 Villabraz, 16 id.
 Villacé, 5 id.
 Villademor de la Vega, 20 id.
 Villafar, 14 id.
 Villaornate, 13 id.
 Villamanjos, 17 id.
 Villamañán, 25 y 26 id.
 Villanueva de las Manzanas, 10 id.
 Villaquejada, 16 id.

Zona de La Vecilla

Boñar, 25, 26 y 27 de Mayo.
 Cármenes, 9 y 10 de id.
 La Arcina, 23 y 24 de id.
 La Pola de Gordón, 2, 3 y 4 id.
 La Robla, 7 y 8 id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 Matallana, 11 y 12 id.
 Santa Colomba, 20 y 21 id.
 Valdelugeros, 13 id.
 Valdepiélagos, 14 id.
 Valdeteja, 15 id.
 Vegacervera, 16 id.
 Vegaquemada, 17 y 18 id.
 Villamanín, 5 y 6 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 7 y 8 de Mayo.
 Balboa, 1 id.
 Barjas, 1 y 2 id.
 Berlanga, 4 y 5 id.
 Cacabelos, 21, 22 y 23 id.
 Camponaraya, 18 y 19 id.
 Candín, 2 y 3 id.
 Carracedelo, 15 y 16 id.
 Corullón, 4 y 5 id.
 Fabero, 7 y 8 id.
 Oencia, 16, 17 y 18 id.
 Paradeseca, 13 id.
 Peranzanes, 15 id.
 Sancedo, 8 id.
 Sobrado, 20 y 21 de id.
 Trabadele, 17 id.
 Valle de Finolledo, 10 y 11 id.
 Vega de Espinareda, 13 y 14 id.
 Vega de Valcarlos, 5 y 6 id.
 Villadecanes, 7 y 8 id.
 Villafranca, durante todo el período.

1512

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Relación nominal y filiada de los inscriptos de esta Provincia Marítima, nacidos durante el año 1930, que han sido alistados definitivamente en la Armada para el reemplazo de 1950, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

Agustín L. Iglesias Vélez, hijo de Agustín y Teodosia, natural de León, nacido el 7 de Noviembre de 1930.

Vigo, 21 de Abril de 1949.—El C. de F. Jefe del Detall, P. O., (ilegible). 1459

Relación de los inscriptos de la inscripción Marítima, del Distrito de esta Capital, correspondientes al reemplazo del próximo año 1950, que han quedado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada, cuyos puntos de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de León, los cuales han de quedar excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra y sujetos al de la Armada, todo ello, con arreglo al Reclutamiento vigente de la Marina de la Armada.

Ramón Martín Barro Neira, hijo de Marcial y Ramón, natural de León, nacido el 11 de Noviembre de 1930.

El Ferrol del Caudillo, 6 de Abril de 1949.—El Comandante Militar de Marina, Rafael de Aguilar. 1477

Trozo de la capital. GIJON

Relación nominal y filiada, definitiva de los individuos de la inscripción marítima del Distrito de esta capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo de 1950, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 20 de Febrero de 1949, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Ley, figurando en cabeza los comprendidos en el artículo 99, que se publica, a fin de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos en el sorteo para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Naturaleza: La Bañeza; vecindad: La Bañeza; profesión, marinero; Eugenio Ramos Cabero, hijo de Pascual y Francisca, nacido el 14 de Abril de 1930.

Naturaleza: Santibáñez de Rueda; vecindad, León; profesión, marinero; Eduardo del Reguero Bayón, hijo de Zenón y Clarisa; nacido el 26 de Junio de 1930.

Naturaleza, Toreno del Sil; Vecindad, Astorga; profesión, marinero; Luis Rodríguez Blanco, hijo de Herminia; nacido el 11 de Enero de 1930.

Gijón, 18 de Abril de 1949.—El C. de C. Jefe del Detall, Higinio Fernández. 1475

Comandancia Militar de Marina de Asturias

DISTRITO DE AVILÉS

Alistamiento de 1949.—Remplazo de 1950

Relación filiada de los inscriptos nacidos en pueblos pertenecientes a la demarcación de la provincia de León, que han sido comprendidos en dicho alistamiento y que, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio de otros Ejércitos.

Segundo García Encina, hijo de Emilio y Facunda, natural de La Robla y vecino de Avilés. Nació el día 30 de Julio de 1930.

Avilés, 20 de Abril de 1949.—El C. de N. Comandante del Trozo, Amador González Posada. 1476

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sufrido error en cuanto al plazo de licitación en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 23 del actual, relativo al concurso-subasta de las obras de pavimentación de la Plaza Mayor, se subsana aquél, fijando veinte

días naturales, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley Municipal.

León, a 26 de Abril de 1949.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 1530

Ayuntamiento de Valderrey

Vacante el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento, se hace público para que los que deseen optar a dicho cargo presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, sujetándose a lo dispuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas.

Valderrey, a 24 de Abril de 1949.—El Alcalde, M. Martínez. 1502 Núm. 302.—21,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Hallándose confeccionado el apéndice a la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo, se expone al público por plazo de quince días para que puedan ser formuladas las oportunas reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 16 de Abril de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1429

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por D. Eripio Iglesias Argüello, de este domicilio, representado por el Procurador D. Luis Crespo, contra D. Marcelo Rey Manga, vecino de Torneros, sobre el pago de 14.500 pesetas de principal, en los que por resolución de hoy, se ha acordado anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, por el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento y en lotes de fincas independientes, los bienes embargados en dichos autos al deudor y que se describen así:

1.º Una casa, sita en el pueblo de Torneros, Ayuntamiento de Onzonilla, compuesta de planta baja y de piso, a la carretera de León a Ardón, sin número, que linda: izquierda entrando, con otra de Florencio Gutiérrez; derecha entrando, con Constantina Díez, y al fondo, el mismo Florencio Gutiérrez. Valorada en veinticinco mil pesetas.

2.º Una tierra, cereal regadío, en

dicho pueblo, a la Encarcelada, de 18,78 áreas; linda: Este, Jesús Gutiérrez; Sur, Salvador Lorenzana; Norte, camino, y Oeste, Herederos de Gregorio Lorenzana. Valorada en siete mil pesetas.

3.º Otra tierra, cereal, regadía, en dicho pueblo, al mismo sitio, que mide 4,70 áreas; linda: Norte, Salvador Lorenzana; Sur, Ricardo Robles, y Este, Aquilino Aller. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

4.º Otra tierra, cereal regadía, en el mismo pueblo, y sitio de las Sardinias, que mide 18,78 áreas, y linda: Norte, Pedro Cantero; Sur, Dámaso González; Este, camino, y Oeste, presa Bernesga. Valorada en seis mil cien pesetas.

5.º Otra tierra, cereal regadía, en el mismo pueblo, a las Vallinas, de 2,35 áreas, y linda: Norte, Juan García; Sur, Leonides González; Este, Rogelio Aller, y Oeste, Pedro Soto. Valorada en dos mil pesetas.

6.º Otra tierra, cereal regadía, en dicho pueblo y sitio, que mide 4,70 áreas, y que linda: Norte, Emeterio de Gruellos; Sur, Froilán Soto, y Este y Oeste, matrices. Valorada en dos mil trescientas pesetas.

7.º Otra tierra, cereal secana, en el mismo pueblo, a las Manzanas, de 9,39 áreas, y linda: Norte, Leonides González; Sur, Francisco Lorenzana, y Este, Aquilino Aller. Valorada en seiscientas pesetas.

8.º Otra tierra, cereal secana, en el mismo pueblo, a la Pagarada, de 9,39 áreas, y que linda: Norte, Elías González; Sur, Longinos Rey, y Este, camino, Valorada en seiscientas pesetas.

9.º Otra tierra, cereal secana, en igual pueblo, a la senda de la Guinea, que mide 4,70 áreas, y que linda: Norte y Este, pasto comunal; Sur, Longinos Rey, y Oeste, Víctor García. Valorada en quinientas pesetas.

10. Otra tierra, cereal secana, en dicho pueblo, a Tras las Casas, que mide 7,05 áreas, y que linda: Norte; camino; Sur, Francisco Domínguez; Este, Longinos Rey, y Oeste, Melchor Lorenzana. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Mayo próximo a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, quedando subsistentes los créditos anteriores.

Dado en León, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1505 Núm. 308.—159,00 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por D. Gumersindo del Río Castro, de este domicilio, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra D. Narciso Carro Merino, también de esta vecindad, sobre pago de 3.986,45 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, por resolución del día de hoy, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos al deudor, en cuyo poder se encuentran depositados, y que son los siguientes:

1. Un aparato de radio, marca «Invicta», nuevo, de seis lámparas, tasado pericialmente en mil doscientas pesetas.

2. Un amplificador, marca «Optimus», también nuevo, tasado en mil trescientas pesetas.

3. Una cafetera de dos portas, marca «Solenry», valorada en mil ochocientas pesetas.

Importe total de los bienes que se subastan, cuatro mil trescientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, el día diez de Mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1531 Núm. 307.—79,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Depósito de Intendencia del Aire

ANUNCIO

Se saca a concurso el suministro de leñas y carbón vegetal, con destino a las necesidades de esta Intendencia. Pliegos de condiciones expuestos en General Mola, 6, donde se admitirán proposiciones hasta las once horas del día cinco de Mayo próximo. Anuncios por cuenta adjudicatarios.

León, 25 de Abril de 1949.—El Jefe servicios Intendencia Aire.

1517 Núm. 301.—19,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —